



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 052-2023-P-SBCH

Chiclayo, 03 de mayo de 2023.

### VISTO:

Con Memorandum N° 199-2023-SBCH/GG, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria N° 16, de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N° 358-2023-SBCH-GRRHH, de fecha 28 de abril de 2023, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante el Informe N° 358-2023-SBCH-GRRHH de fecha 28 de abril de 2023 emitido la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, del cual se desprende que el Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales, cumple con el perfil para desempeñar el cargo por lo que resulta viable otorgarle la designación de Sub Gerente de Proyecto y Obras de nuestra Entidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria N° 16 de fecha 02 de mayo de 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA** la designación como cargo de confianza de Sub Gerente de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales.

Que, mediante el Memorandum N° 199-2023-SBCH/GG de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo para la designación como titular del cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 721.



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 052-2023-P-SBCH**

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de mayo de 2023, al **Arq. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de las presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Arq. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES** y las Áreas competentes para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO